

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°146310, de fecha 09 de febrero de 2022, la empresa Sociedad Comercial V y V Elevadores Ltda., Rut: 76.460.291-9, con domicilio en Puerto Madero N° 9710, oficina A33, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	Hangzhou Sword Elevator	S700L	Hangzhou Sword Elevator Co., Ltd. 169# Hengyi Road, Yuhang Economic Development Zone, Hangzhou, Zhejiang Province, China.	23-10-2023



Caso:1671225 Acción:3009965 Documento:3027141
VºBº NMR/CCP/MRL/SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3009965&pd=3027141&pc=1671225>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, Ente Certificazione Macchine srl, N° ECM LC-B-2018-Q013, que acredita que el producto contenido en la Tabla I precedente cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en la directiva 2014/33/UE y en las normas EN 81-20:2014 y EN 81-50:2014.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1° Autorizase la incorporación al registro de Ascensores del producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



Caso:1671225 Acción:3009965 Documento:3027141
VºBº NMR/CCP/MRL/SL.

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3009965&pd=3027141&pc=1671225>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl